



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-295380-UNC-VDE#FP

---

VISTO

El pedido de renovación del Programa extensionista “Ser estudiante universitario: propuestas de articulación entre el secundario y la universidad” y de los servicios de asistencia técnica que lo componen; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta contempla la vinculación con la comunidad a través de diferentes instituciones educativas y sectores de la comunidad, como así también con otros actores de la Universidad.

Que el Programa incluye al Servicio de asistencia técnica “Introducción a la vida universitaria: la educación superior como derecho humano universal” y al Servicio de asistencia técnica “Ingreso universitario: lectura y escritura como puente entre **el cole** y la Universidad”.

Que el **Programa extensionista “Ser estudiante universitario: propuestas de articulación entre el secundario y la universidad”** cuenta entre sus objetivos generales fortalecer las actividades extensionistas como una función primordial de la Universidad, fomentar la participación de docentes, estudiantes y graduados en actividades extensionistas, desarrollar acciones concretas de intervención y promoción de los estudios universitarios en instituciones educativas medias y brindar a las escuelas de enseñanza media herramientas de introducción a la vida universitaria.

Que el **Servicio de asistencia técnica “Introducción a la vida universitaria: la educación superior como derecho humano universal”** se propone fomentar la participación de docentes, estudiantes y graduados en actividades extensionistas y desarrollar acciones concretas de intervención y promoción de los estudios universitarios en instituciones educativas medias.

Que el **Servicio de asistencia técnica “Ingreso universitario: lectura y escritura como puente entre el cole y la Universidad”** se plantea fortalecer las estrategias para la lectura y escritura en estudiantes del último año de la escuela media y favorecer la

reflexión sobre las prácticas docentes en torno a la enseñanza de la lectura y escritura como estrategia para el aprendizaje.

Que la vigencia del Programa finalizó el 2/05/2025 y la de los Servicios el 16/05/25, no obstante lo cual continuaron realizando actividades hasta la actualidad, por lo que corresponde reconocer las actividades realizadas.

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por la RHCD N° 335/2014 y tienen el visto bueno de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día, según lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer la vigencia del **Programa extensionista “Ser estudiante universitario: propuestas de articulación entre el secundario y la universidad”**, la del **Servicio de asistencia técnica “Introducción a la vida universitaria: la educación superior como derecho humano universal”**, que integra el Programa mencionado desde su vencimiento el 2/5/2025, y la del **Servicio de asistencia técnica “Ingreso universitario: lectura y escritura como puente entre el cole y la Universidad”**, que integra el mencionado Programa desde su vencimiento el 16/05/25, ambos Servicios hasta la fecha de firma de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la renovación del Programa extensionista “Ser estudiante universitario: propuestas de articulación entre el secundario y la universidad” cuyo responsable técnico-administrativo es el Dr. Germán Leandro Pereno -DNI 24.158.067-, de acuerdo a la propuesta que se detalla en el Anexo I que integra la presente resolución en IF-2026-255154-UNC-SHCD#FP como archivo embebido, con 13 fs.

ARTÍCULO 3°: Renovar, en el marco del Programa citado en el artículo 2°, el Servicio de asistencia técnica “Introducción a la Vida Universitaria: la educación superior como derecho humano universal”, dirigido por el Prof. Pablo Diego Marchetti -DNI 23.823.339-, según la propuesta que se detalla en el Anexo II de la presente resolución en IF-2026-257875-UNC-SHCD#FP como archivo embebido, con 11 fs.

ARTÍCULO 4°: Renovar, en el marco del Programa citado en el artículo 2°, el Servicio de asistencia técnica “Ingreso universitario: lectura y escritura como puente entre el cole y la Universidad”, dirigido por la Prof. Luciana Ayelén Juaneu -DNI 25.115.782-, según la propuesta que se detalla en el Anexo III de la presente resolución en IF-2026-257982-UNC-SHCD#FP como archivo embebido, con 12 fs.

ARTÍCULO 5°: Reconocer como equipos de trabajo del Programa extensionista y de los Servicios de asistencia técnica citados anteriormente a las personas que se detallan en el ANEXO IV de la presente resolución en IF-2026-258129-UNC-SHCD#FP, como archivo embebido con 2 fs.

ARTÍCULO 6°: La participación como miembro del Programa extensionista y de los Servicios de asistencia técnica mencionados en los artículos anteriores no constituirán

antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.